

Reparaciones

Señor Director:

Recientemente la Corte de Apelaciones de Rancagua acogió una demanda de indemnización de perjuicios por falta de servicio en contra del Fisco a raíz del accionar de Carabineros durante el estallido social. La sentencia constituye la primera en materia civil en ordenar la indemnización por daños ocasionados por agentes del Estado durante el estallido. Paralelamente, en el contexto de la mesa de trabajo del proyecto de ley de reparación integral, principalmente impulsada por la senadora Campillay, la Subsecretaría de Derechos Humanos informó que dicha iniciativa no estaba en la agenda del gobierno.

Lo anterior se suma al abandono que han denunciado durante estos años las víctimas de violaciones de DD.HH. cometidas por agentes del Estado duran-

te el estallido. Nuestro país fue objeto de numerosos informes internacionales que detallaron las violaciones a los DD.HH. y las obligaciones del Estado. Sin ir más lejos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, estableció que los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones.

La ONU emitió en 2005 una resolución sobre los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos a interponer recursos y obtener reparaciones, estableciendo un marco general al respecto.

El gobierno, conociendo estas obligaciones y estándares internacionales, deliberadamente ha decidido abandonar nuevamente a las víctimas, habiéndoles prometido el año 2022 una agen-

da de verdad, justicia y reparación. Con esto, nuevamente vemos como los derechos humanos solo son un discurso para los tiempos electorales y para la tribuna.

Constanza Valdés

Consejera INDH